

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00524

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Apórtese el certificado especial expedido por el registrador de instrumentos públicos. Artículo 375 *ejusdem*.
2. Teniendo en cuenta que, según consulta en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud<sup>1</sup>, el señor Pablo Rivera Campos se encuentra en estado *afiliado fallecido* con finalización del 18 de febrero de 2013, (i) apórtese registro civil de defunción, y (ii) adecúese el poder y la demanda dirigiéndola a los herederos determinados, si se tiene conocimiento de alguno, y los herederos indeterminados del demandado. Artículos 87 y 375 *ibídem*.
3. Actualíicense los linderos del predio objeto de usucapión, teniendo en cuenta la nueva nomenclatura que maneja el Distrito Capital [dirección catastral de cada uno de los predios colindantes] y que los linderos se extrajeron de documento otorgado hace más de 50 años. Igualmente apórtese plano de manzana catastral del predio completamente legible. Artículo 83 *ibídem*.
4. Desarróllese en la narración fáctica (i) en que fecha, como o porque razón el demandante ingresó al predio objeto de usucapión, (ii) el estado en que se encontraba el inmueble y (iii) las construcciones y mejoras realizadas. Numeral 5° del artículo 82 *ejusdem*.
5. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 147 fijado el 15 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

---

<sup>1</sup>[https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua\\_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=P+waHBMAOfyLpNJD0jWkOA==](https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=P+waHBMAOfyLpNJD0jWkOA==)

JASS

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf8a0b568e3e4ee506f840b9cec66abdda55f71f8bdfb5a7ec0ebfc2e3a779**

Documento generado en 14/12/2023 04:50:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**